I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001438

DECRETO EXENTO N°202/ /2013

Cerrillos, 05 AGO 2013

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/3784/2013; el Memorándum N°1000/520/2013 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/959/2013; la Ley N°19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Décimo Sexta Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 16 de mayo del 2013.

Que, mediante Decreto Exento N°202/959/2013, se otorgó una subvención a la **Unión Comunal N°2 de Juntas de Vecinos.**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 12 de junio de 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **Unión Comunal N°2 de Juntas de Vecinos,** con Personalidad Jurídica N°197-1995, R.U.T. N° 65.757.120-2, representado por su Presidente don **Carlos Campusano Cerda,** cédula de Identidad N° 9.197.574-2, mediante el cual se otorga una subvención por la suma de $6.000.000.- (seis millones de pesos).

2. La **Unión Comunal N°2 de Juntas de Vecinos**, se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en carta solicitud de subvención de fecha 16 de mayo de 2013, lo que se traduce en: capacitación, implementación, encuentros de dirigentes, festival del canto vecinal y tercer congreso comunal de la sociedad civil.

2.1 La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula quinta del convenio.

3. La **Unión Comunal N°2 de Juntas de Vecinos,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de diciembre de 2013, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el numero siguiente.

3.1. La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)001438

DECRETO EXENTO Nº202/ /2013

4. El incumplimiento por parte de la **Unión Comunal N°2 de Juntas de Vecinos,** del convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera del mismo, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la Ley.

5. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

6. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS
ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITUA
Alcalde

AAG/CUCH/aaa.
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Tesorería Municipal
Secplan
Organización
Página Web